

## **Palacio Legislativo de San Lázaro, 9 de marzo de 2010**

**Transcripción de la reunión de trabajo de la Comisión de Gobernación de la Honorable Cámara de Diputados, LXI Legislatura, con funcionarios del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, llevada a cabo hoy martes en el *mezzanine* del edificio A.**

**El presidente diputado Javier Corral Jurado:** Buenas tardes. Vamos a dar inicio a esta reunión, por lo que pido que inicie la grabación para efectos de la versión estenográfica.

Antes que nada, quiero pedirle a los miembros del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, a su pleno, porque nos acompañen aquí las compañeras comisionadas y el compañero comisionado del IFAI, una disculpa.

El debate en la Cámara de Diputados sabe uno a qué hora inicia, pero no a qué horas termina. Entonces ahora se nos ha alargado el debate y hemos tenido que hacer una última votación y por ello hemos pospuesto estas dos horas nuestro encuentro.

Sin más preámbulo, a efecto de desahogar lo que ha sido un requerimiento de los miembros de la Comisión de gobernación. Fundamentalmente decir que hemos tenido una audiencia pública anterior con miembros de la industria, del sector empresarial, fundamentalmente los agrupados en el Consejo Coordinador Empresarial, quienes han dado su punto de vista a la Comisión de Gobernación sobre el proyecto de dictamen de nueva Ley Federal de Protección de Datos Personales.

Y hemos recogido de esa audiencia observaciones puntuales, comentarios, que a la vez queremos desahogar con ustedes, puesto que de esa audiencia surgieron algunas observaciones que nos remiten a preguntarles su opinión.

Sin embargo, vamos a iniciar con la presentación de ustedes para que nos de su punto de vista sobre el proyecto de dictamen que ya conocen, porque ustedes han participado con nosotros en los grupos de trabajo, dándonos su opinión, su experiencia.

**Comisión de Gobernación**  
*Reunión con funcionarios del IFAI*  
Martes 9 de marzo de 2010  
Turno 1, hoja 2, mgg

Sin más preámbulo entonces, sólo diré que ya estamos prácticamente los miembros de la mesa directiva de la comisión y miembros de la Comisión de Gobernación para escuchar, así que cedo la palabra a la doctora Jacqueline Peschard, la comisionada presidenta del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

**La comisionada presidenta Jacqueline Peschard Mariscal:** Muchas gracias señor diputado presidente de la Comisión de Gobernación. Muy buenas tardes, gracias por estar aquí señores diputados y quienes nos acompañan, señoras y señor comisionado del IFAI.

Lo que voy a hacer es presentarles rápidamente lo que nosotros consideramos por qué es importante que se apruebe una ley de protección de datos en manos de privados, cuáles son los elementos que hacen necesario que se apruebe una ley de parte de los legisladores; ese sería el primer punto.

El segundo punto es cuáles son los estándares internacionales que debe contener una ley de protección de datos personales y nos vamos a referir a éstos para entonces entrar ya a lo que es el dictamen que está hoy a consideración de los diputados de la Comisión de Gobernación y lo que voy a hacer ahí es comparar el dictamen hoy con lo que fue el dictamen aprobado en la pasada legislatura en la propia Comisión de Gobernación para finalmente hacer referencia a algunas de las observaciones que tienen particularmente el sector privado y al final, usaría algunos comentarios sobre la manera como consideramos que se podría sortear esos comentarios, esas observaciones que tiene el sector privado.

Entonces, de entrada, yo les diría que hace falta una ley de protección de datos personales en manos de privados, en primerísimo lugar porque hay una reforma constitucional, como ustedes bien saben, al artículo 16 y al 73 que además, señala que en el plazo de un año, en su transitorio debe de ya aprobarse una ley secundaria sobre protección de datos personales.

Porque actualmente y dentro de la Ley de Transparencia están protegidos solamente los datos personales en manos del sector público, porque si ustedes revisan el Plan Nacional de Desarrollo, ahí está prevista la emisión de una ley de protección de datos y porque además tenemos compromisos internacionales con la

**Comisión de Gobernación**  
*Reunión con funcionarios del IFAI*  
Martes 9 de marzo de 2010  
Turno 1, hoja 3, mgg

OCDE, con la ONU, con la ..., con el Tratado de Libre Comercio de la Unión Europea y con la ley iberoamericana para que nosotros tengamos una ley y podamos cubrir los estándares que se tienen en estas organizaciones y creo que dado que ya existe una reforma constitucional que habla de los derechos de los particulares con relación a sus datos personales, los derechos... los famosos derechos arco, es que es importante que esto esté regulado en una ley para que no se preste a distintas interpretaciones de parte de los jueces, invocando simplemente lo que está en el texto constitucional.

Pero además, está aprobado y esto se puede ver en todas las discusiones que tiene por ejemplo la OCDE, la APEC, con relación a de qué manera la protección de los datos personales no va en contrario con lo que tiene que ver con las actividades de comercio, las actividades de inversión, las actividades de transferencia de datos transfronterizos, etcétera, todo lo que tiene que ver con competitividad, con el sector económico, sino que pueden estar perfectamente conciliadas la protección de datos y al mismo tiempo, asegurar la competitividad y la inversión.

Entonces, creemos que si hay una ley, pues se va a evitar esto de interpretaciones de los jueces a partir de lo que está establecido en la Constitución y además, contar con una ley que sea aplicable a todo el territorio nacional, es decir, a todos los estados de la federación, lo que hará es dar estándares comunes, es decir, un solo régimen de protección de datos que impediría que eventualmente cada estado tuviera su propia ley con sus propios criterios, etcétera.

Entonces, entramos a lo que deben ser estos parámetros o principios internacionalmente reconocidos que como ustedes saben, ya es por todos muy identificados, que es el que esté claramente en la ley la licitud, el consentimiento del titular de los datos personales, el que esté clara la finalidad para la cual se recaban datos personales en distintas bases o sistemas de datos, la proporcionalidad y la calidad de la información.

Esos son los principios que rigen la protección de datos y estos principios, lo que permiten es que se pueda desarrollar los derechos de los titulares de los datos personales, es decir, nosotros los particulares, que son los

**Comisión de Gobernación**  
*Reunión con funcionarios del IFAI*  
Martes 9 de marzo de 2010  
Turno 1, hoja 4, mgg

que ustedes conocen muy bien, ARCO, acceso, rectificación, corrección y oposición, o cancelación cuando no estamos de acuerdo.

La ley también debe de establecer no solamente desarrollar lo que son esos derechos, sino que debe claramente establecer los mecanismos para que los particulares puedan efectivamente acceder a sus datos, rectificarlos, cancelarlos, etcétera.

Y para que esto pueda estar garantizado, debe de haber una autoridad que tutele esos derechos frente a cualquier negativa de algún particular que tenga una base de datos personales y que no cumpla con esos derechos que tienen los particulares.

Entonces, las fortalezas del dictamen en la Comisión de Gobernación hoy, una de las cuestiones es que ustedes sabrán que en noviembre pasado en la reunión internacional de las autoridades de protección de datos en Madrid, se acordó establecer estándares internacionales de lo que debe de ser la ley de protección de datos y el proyecto de dictamen cumple con esos estándares establecidos en Madrid el año pasado.

Además, pues satisface los elementos básicos que tienen que ver con los principios a los que ya me referí y también desde luego, con los derechos que tienen los particulares y quizá una cosa que es muy importante, que es que este es un dictamen que habla de una ley que tiene un modelo híbrido y el carácter híbrido lo que permite es que por un lado, se protejan los datos personales y se asegure que los particulares puedan acceder a sus datos, pero por otro lado también se asegura que pueda haber un flujo transfronterizo o un flujo de los datos para incentivar la inversión, la comercialización, es decir, la vida económica.

Por otro lado, una de las cuestiones importantes de este dictamen, es que los costos de transacción para los privados que tengan bases de datos, no son costos, es decir, si la observancia lo que hace es que haya obligaciones muy sencillas, no se requiere un registro de las bases de datos en posesión de las distintas empresas o de los particulares que tengan grandes bases de datos personales.

**Comisión de Gobernación**  
*Reunión con funcionarios del IFAI*  
Martes 9 de marzo de 2010  
Turno 1, hoja 5, mgg

Prevé el consentimiento del titular de los datos pueda ser tácito en la mayoría de los casos y solamente tenga que ser explícito cuando se trate de datos sensibles, es decir, así tiene que ser y no se requiere de autorización del órgano garante para efectuar transferencias internacionales. Esto es fundamental...

(Sigue turno 2)

**Comisión de Gobernación**  
*Reunión con funcionarios del IFAI*  
Martes 9 de marzo de 2010  
Turno 2, hoja 1, mgg

... así tiene que ser y no se requiere de autorización del órgano garante para efectuar transferencias internacionales. Esto es fundamental, porque esto es lo que ayuda justamente a que esté muy lejos de ser cualquier tipo de obstáculo a transacciones comerciales.

Ahora, respecto del dictamen que se había aprobado originalmente en la Comisión de Gobernación en la legislatura pasada, ahora lo que aparece es que la autoridad garante que va a asegurar que el particular que quiera ceder a sus datos pueda hacerlo o que se compare con los principios de licitud, finalidad, etcétera, podrá impugnar las resoluciones del órgano garante, brindándole un control de legalidad a aquellas empresas que estén siendo sancionadas por la autoridad garante.

Hay en este dictamen mayores precisiones y definiciones sobre algunos conceptos fundamentales que los tienen ustedes ahí, la transferencia, el encargado, el tercero, el bloqueo, etcétera y además, garantiza la coherencia normativa en protección de datos en la medida que si bien la regulación que derive de esta ley de datos personales habrá de ser una regulación sectorizada, es decir, la parte económica por el sector económico, la parte de comunicaciones, la parte de salud, etcétera, pero lo que prevé es que haya una coadyuvancia del órgano garante y pongo aquí el IFAI porque hoy por hoy lo que está en el dictamen es que órgano garante sea el mismo IFAI que es garante o es sólo para protección de datos en el sector público.

Y una cuestión muy importante que también preocupa a muchas empresas o al sector privado, es que la imposición de multas —y esto es algo muy importante en la ley—, debe de ser una imposición ponderada que tome en cuenta no solamente las características de la propia empresa a la que se le está vigilando o a la que se le está imponiendo una sanción, la naturaleza del dato, la intencionalidad, la capacidad económica que tiene cada uno de los responsables, etcétera.

Y además, prevé un régimen escalonado, que lo que va a hacer es que pues se vaya preparando, digamos, para que en distintas fases se pueda finalmente llegar a cubrir cabalmente lo que es la protección de datos.

**Comisión de Gobernación**  
*Reunión con funcionarios del IFAI*  
Martes 9 de marzo de 2010  
Turno 2, hoja 2, mgg

Las preocupaciones del sector privado. Ahí las ven ustedes, que pueda entorpecer la transacción económica, sobre la autoridad, bueno, pues algunos dicen que el IFAI no debe de ser la autoridad, sobre el régimen sancionador, pues algunos consideran que las sanciones establecidas son muy altas y sobre algunas definiciones de consentimiento de datos sensible, que todavía consideran que hay una cierta ambigüedad.

Entonces, las consideraciones que nosotros podemos hacer sobre esas observaciones que tiene sobre todo el sector privado, es que en el terreno económico de ninguna manera va a entorpecer el crecimiento económico. Ustedes sabrán que hoy actualmente la OCDE en París está discutiendo justamente el tema de las leyes de protección de datos y lo que hay es una opinión preliminar sobre este dictamen, de parte de la OCDE solamente preliminar, pero lo que ha señalado es que es una ley de tipo moderno y entonces tiene, de acuerdo con esta opinión preliminar, es que cumple con los requisitos como para dar certeza a las empresas nacionales y extranjeras, para que su información sea protegida sobre todo en los... y eso es lo que ponen como ejemplo.

Ahora, sobre la autoridad, pues independientemente de cuál sea la autoridad, lo que sí tiene que ser una autoridad independiente y especializada, como para que pueda efectivamente proteger, resguardar el derecho a los datos personales, a la protección de los datos.

Y sobre la regulación, pues el hecho de que persista esta regulación derivada de la ley, que pueda ser sectorial pero integraba a partir de una... con el órgano garante, pues esto le da una certeza jurídica a lo que sea la reglamentación que derive de la ley.

Bueno, sobre el régimen sancionador, que algunos dicen que las multas son excesivas, bueno, pues las multas están entre los máximos que impone la Procuraduría Federal del Consumidor y las mínimas del Cofeco, de la competencia, además de que los márgenes para fijar los montos, pues como ya dije, tienen que estar claramente ponderados, motivados, de por qué, considerando el tipo de empresa, el tipo de dato, la violación, etcétera, como siempre debe de ser.

**Comisión de Gobernación**  
*Reunión con funcionarios del IFAI*  
Martes 9 de marzo de 2010  
Turno 2, hoja 3, mgg

Además de que las resoluciones del órgano... pueden ser impugnadas frente al tribunal de justicia fiscal y administrativa.

Y algunas de las definiciones se coincide, esta es la opinión del IFAI, con la necesidad de aclarar los alcances y definiciones de algunos puntos, sobre todo el tema del consentimiento que hoy en el dictamen aparece no muy clara la diferencia entre el conocimiento expreso y el conocimiento tácito y creo que esto con una enorme facilidad se podría lograr y los datos sensibles que ahí sí, en el dictamen original, estaba mucho más precisos, acotados, es decir, eran una definición que no daba lugar a ninguna interpretación y hoy está un tanto abierta esta definición de los datos sensibles.

Entonces, por último, lo que quisiéramos es... bueno, creo que ya no las traemos. Lo último que queremos es decirles que creemos que se puede mejorar en el asunto del consentimiento para hacer claramente la definición diferenciada entre el conocimiento tácito y el expreso, que podemos trabajar en la definición de los datos sensibles y que eventualmente también se puede trabajar sobre el asunto de las multas.

A pesar de que la autoridad garante tendrá que tomar en consideración todos los elementos para que la emisión de su multa sea una multa digamos ponderada, tomando en consideración todos los elementos. Gracias.

**El presidente diputado Javier Corral Jurado:** Gracias a la doctora Jacqueline Peschar. En esta reunión, en esta audiencia, se encuentra el diputado Raúl Domínguez, del Grupo Parlamentario del PRI, el diputado Agustín Carlos Castilla, del Grupo Parlamentario del PAN, la diputada Gabriela Cuevas Barrón, del Grupo Parlamentario del PAN; la secretaria de la comisión, la diputada Claudia Ruiz Masseiu, por parte del Grupo Parlamentario del PRI; el secretario de la comisión, Luis Carlos Campos, del Grupo Parlamentario del PRI; el diputado Ricardo López Pescador, del Grupo Parlamentario del PRI y la diputada Lorena Corona, del Grupo Parlamentario de Partido Verde Ecologista de México, también secretaria de la comisión.



**Comisión de Gobernación**  
*Reunión con funcionarios del IFAI*  
Martes 9 de marzo de 2010  
Turno 2, hoja 4, mgg

Vamos a entrar ahora al desahogo de las inquietudes que pudiéramos tener en relación con la exposición que ha hecho Jacqueline Peschar. Yo tengo algunas preguntas, no sé si alguien quisiera antes, sobre todo en relación con la terminación de esta exposición, donde se dice que *podemos mejorar el tema del consentimiento tácito o expreso*.

A mi me gustaría conocer específicamente a qué se refiere el instituto con eso y luego también este tema de enlistar, por de alguna manera decirlo, los datos sensibles. Y pedir una opinión con relación al criterio que voy a expresar.

Si no es mejor que quede abierta en la legislación una definición general de datos sensibles que el órgano regulador o los tribunales puedan ir acotando, a una interpretación de casos, que de entrada la ley ya establezca una lista que inmediatamente limite y por lo tanto acote un mundo que no es finito como lo creíamos, el de los datos personales, sino que conforme avanzan las distintas actividades del comercio, se abre y cada vez se van incorporando nuevos.

Porque modificar la ley o hacerla a veces tarda nueve años. Y que el órgano regulador o los tribunales vayan diciendo o interpretando los datos sensibles, es de la vida cotidiana. Ahí es donde me llama la atención la posición del instituto e incorporaría un tercer elemento que el representante de la Asociación de Bancos de México nos hizo la semana pasada.

Él, con amplio reconocimiento para el IFAI, acreditó su independencia, su profesionalismo, su eficacia, su autonomía, sin tenerla constitucionalmente, echando todos esos conceptos por delante, el representante de la Asociación de Bancos de México dijo que, depositarle esta función o esta competencia al IFAI desnaturalizaría la personalidad jurídica y la misión del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

Sobre estas tres cuestiones yo le agradecería a la doctora o a quien quisiera hacer uso de la palabra, sus...

(Sigue turno 3)

**Comisión de Gobernación**  
*Reunión con funcionarios del IFAI*  
Martes 9 de marzo de 2010  
Turno 3, hoja 1, mgg

... Sobre estas tres cuestiones yo le agradecería a la doctora o a quien quisiera hacer uso de la palabra, sus respuestas.

**La comisionada presidenta Jacqueline Peschard Mariscal:** Muchas gracias. Bueno, empiezo y después, si alguno de mis compañeros quisiera tomar la palabra, pues por supuesto que se la cedería.

Hoy por hoy la definición de consentimiento aún cuando hace referencia a consentimiento tácito y consentimiento expreso, no están claramente definidas cada una de ellas. De suerte que quede completamente claro que el consentimiento tácito, con que haya un aviso de privacidad y la persona, a la hora de entrar a una página o entrar a una base de datos, sepa que ahí están sus datos y que ella, si quiere, se puede oponer a esos datos y si no, se entenderá que está aceptando esos datos como están ahí.

En cambio, en el caso de los datos sensibles, que es cuando se requiere que haya un consentimiento expreso, tiene que haber ese consentimiento claramente expresado por el particular. No se puede tener una base de datos si no hay, en términos de datos sensibles, si no hay un consentimiento expreso... hoy el artículo octavo dice que: “Todo tratamiento de datos personales estará sujeto al consentimiento previo del titular, el cual podrá manifestarse en forma verbal, escrita o a través de medios electrónicos, ópticos, de cualquier tecnología, etcétera, el consentimiento podrá ser revocado en cualquier momento sin que se atribuyan efectos retroactivos para ....” No entonces no es este, ¿verdad? ¿Cuál es? Perdón.

**La diputada** : El ocho ¿no?

**La comisionada presidenta Jacqueline Peschard Mariscal:** Pues el ocho. Es que yo pensé que era el ocho...

**El diputado** : Aquí está.

**Comisión de Gobernación**  
*Reunión con funcionarios del IFAI*  
Martes 9 de marzo de 2010  
Turno 3, hoja 2, mgg

**La comisionada presidenta Jacqueline Peschard Mariscal:** Ah, entonces perdón, no es el artículo 3. Mira, es que estaba... A ver... consentimiento... Manifestación... No, manifestación era... medios electrónicos... no está...

Bueno, a ver lo que les quiero decir es que no está muy claramente establecida la diferencia entre el consentimiento expreso y lo que ello implica y el conocimiento tácito, sino que están confundidos y entonces, simplemente con distinguirlos, creo que con eso podríamos salvar el asunto. Es un tema digamos... se habla de los dos consentimientos, pero no están bien desarrollados.

Y sobre lo que tiene que ver con enlistar los datos sensibles, nosotros consideramos que si los datos sensibles son datos que están claramente acotados a un listado, a un listado cerrado, eso no va a permitir que cualquier persona privada que tenga una base de datos diga: Pues estos son sensibles o estos no son sensibles. Sino que el dato sensible estará claramente identificado de antemano.

Entonces, por eso para nosotros sí es muy importante y esto tiene que ver con lo que son los estándares en otras leyes de carácter internacional. Entonces, sí nos preocupa que se deje una definición... Y ya no sé tampoco dónde está... Pero sí está una definición muy abierta en que solamente si el dato pudiera afectar el ámbito más privado de la persona.

Y sobre depositar al IFAI la autoridad garante en materia de protección de datos personales, en materia de privados, quizá lo que olvida esta Asociación Mexicana de Bancos es que la autoridad hoy en materia de protección de datos personales en el sector público, es el IFAI. No puede ser que la autoridad que hoy por hoy, la única autoridad en el ámbito federal, que en materia de protección de datos en el sector público es el IFAI, vaya a desnaturalizarse su función por el hecho de que también sea la autoridad garante en lo que tiene que ver con sistema de bases de datos en manos privadas.

No sé si alguien quiera agregar, de mis colegas. Creo que María quería agregar algo. ¿Ángel? ¿No?

**Comisión de Gobernación**  
*Reunión con funcionarios del IFAI*  
Martes 9 de marzo de 2010  
Turno 3, hoja 3, mgg

**El ciudadano** : Nada más quizá para tratar de colaborar con esta definición respecto del consentimiento que está, efectivamente en el artículo tercero, en la fracción IV. Al entender del pleno del IFAI, no nos queda digamos muy claro que haya una distinción respecto del consentimiento expreso y del consentimiento tácito.

Quizá del consentimiento expreso sí está digamos bastante más claro, porque dice *consentimiento*. Bueno, en el artículo tercero dice: “Para los efectos de esta ley, se entenderá por fracción IV, *consentimiento*, manifestación de la voluntad del titular de los datos mediante la cual se efectúa el tratamiento de los mismos. El consentimiento será expreso cuando se manifieste por escrito, por medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología o por signos inequívocos” E inmediatamente dice: “...incluido entre estos últimos, el poner a disposición del titular el aviso de privacidad.” Aquí es donde a nuestro parece faltaría hacer esta precisión respecto de qué se entiende por *consentimiento tácito*, porque esta última frase de *incluido entre estos últimos el poner a disposición del titular el aviso de privacidad*”, es lo que se entiende o se pretende entender, esta cuestión del consentimiento tácito.

Y es aquí quizá donde valdría la pena hacer una precisión que pudiera ser digamos de mucha ayuda para todos, no solamente para el sector privado.

**La ciudadana** : Para complementar lo que decía la comisionada presidenta, con respecto a lo que la Asociación Mexicana de Bancos decía del IFAI, de la experiencia, sí quiero enfatizar —y ya lo mencionábamos en el foro en el que estuvimos aquí que nos hizo favor de invitarnos también la Comisión de Gobernación—, no hay que olvidar que el IFAI ya ha emitido resoluciones que impactan diversas materias y sectores de la administración pública federal en lo relacionado con el tratamiento de datos personales y ha expedido regulación secundaria... lineamientos y recomendaciones, sin duda con el objeto de establecer las políticas y los procedimientos para asegurar el adecuado tratamiento de los datos personales.

**Comisión de Gobernación**  
*Reunión con funcionarios del IFAI*  
Martes 9 de marzo de 2010  
Turno 3, hoja 4, mgg

Lo anterior, pues implica una experiencia importante en esta materia por parte del IFAI y vigilaría además en el sentido del IFAI además del sector público, al sector privado, aplicando, de la misma manera, que eso es muy importante, los principios internacionalmente reconocidos en materia de protección de datos.

Y además de estos beneficios también incluye el ahorro de gastos adicionales y sin duda también evitando una costosa curva de aprendizaje que ya tiene el IFAI y de algo que es fundamental, que es la unicidad de criterio, evitando además los conflictos potenciales entre los criterios de apertura de la información y de la protección de datos personales.

**El presidente diputado Javier Corral Jurado:** ¿Algún otro compañero o compañera diputada? El diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín, del Grupo Parlamentario del PAN.

**El diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín:** Gracias diputado presidente. Respecto a este último tema que se ha abordado, creo que es importante destacar que efectivamente, la Asociación Mexicana de Bancos o algunas otras empresas vinculadas con esta materia, tienen una visión económica, es natural. Sin embargo, no es un tema que se circunscriba a ello desde mi punto de vista, es decir, es un tema que tiene que ver con las seguridades de las personas, con el respeto a su intimidad y también con un tema muy delicado que es la discriminación.

Creo que eso soporta desde luego la propuesta de que sea el IFAI la autoridad en esta materia. Ahora, quisiera preguntarle a la comisionada presidenta respecto a la duda que tiene sobre la definición de datos sensibles, que ya nos hablaron un poquito del consentimiento, que también en la audiencia pública que tuvimos con representantes de la industria, era un tema que les generaba alguna preocupación.

**La comisionada presidenta Jacqueline Peschard Mariscal:** Si vemos en el artículo tercero la definición de datos personales sensibles, dice: “Aquellos datos que afecten a la esfera más íntima de su titular”, es la definición general, “cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conllevar un riesgo grave para esto. En particular se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos, origen racial étnico,

**Comisión de Gobernación**  
*Reunión con funcionarios del IFAI*  
Martes 9 de marzo de 2010  
Turno 3, hoja 5, mgg

estado de salud, presente y futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas, morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual”.

Lo que nosotros decimos es que no debe de dejarse abierto a aquellos datos que puedan significar un riesgo grave, porque ahí lo que se abre es una enorme bolsa de interpretación sobre cuáles son esos datos sensibles. Creemos que debe ser un listado que esté claramente cerrado a aquellos asuntos que tienen que ver con ese ámbito de la vida más íntima de los particulares...

(Sigue turno 4)

**Comisión de Gobernación**  
*Reunión con funcionarios del IFAI*  
Martes 9 de marzo de 2010  
Turno 4, hoja 1, abv

... la opinión del Instituto o si nos puede compartir cómo es el tratamiento internacional respecto a la información financiera, si se considera sensible, un poco este tema que ha estado en todas las discusiones del grupo de trabajo.

Pero sí nos gustaría escuchar su opinión al respecto para que nosotros en esta discusión que hemos estado teniendo no sólo en el grupo de trabajo en la comisión, sino también los diputados del PRI estamos inmersos ahorita en un proceso de discusión en el seno de nuestra fracción muy intenso y son cosas que nos han planteado sobre todo, compañeros, que no participan en esta comisión, que su vocación es más en las comisiones económicas y que les preocupa mucho que se dé un tratamiento adecuado. Entonces, quería saber un poco la opinión y que nos compartieran el conocimiento que tienen de otras legislaciones sobre esta materia del tratamiento de estos datos.

**El presidente diputado Javier Corral Jurado:** Muy bien. María Marván.

**La ciudadana María Marván Laborde:** Muchísimas gracias, diputado presidente. Gracias, diputada Ruiz Massieu. Antes de contestar su pregunta y no porque la esté evadiendo, me gustaría hacer una precisión. La definición de datos sensibles a nivel internacional normalmente cerrada. Lo que es importante aclarar es que eso no significa que los demás datos estén desprotegidos, sino que hay un equilibrio en donde es más fácil que sean transmitidos, siempre y cuando se cumplan con las otras reglas.

Es decir, cuando me pregunta —y voy ahora sí a contestar la pregunta de lleno— de los datos financieros, de hecho nosotros hoy día firmamos un consentimiento explícito siempre que vamos a pedir un crédito. Nos preguntan; y claro si no firman no te dan el crédito, eso es cierto, pero nos preguntan si consentimos que el banco vaya al buró de crédito y haga dos cosas: pregunte cuál es mi nivel de crédito y alimente ese mismo banco de datos.

Si los consideráramos sensibles, cada consulta tendría que ser preguntada y de manera expresa con lo cual atoraríamos toda la operación comercial. No así, por ejemplo, en el caso de los expedientes médicos. Si

**Comisión de Gobernación**  
*Reunión con funcionarios del IFAI*  
Martes 9 de marzo de 2010  
Turno 4, hoja 2, abv

alguien requiere ver mi expediente médico, sí tendrá que preguntarme explícitamente. Por supuesto, hay excepciones que se hacen en todas las legislaciones en caso de que el enfermo esté en estado de coma o cuestiones similares, para proteger al enfermo y salvarle la vida; y no por proteger el dato, matarlo. Me parece un poco abrupta la manera de decirlo, pero creo que con eso queda claro.

Los datos financieros no se consideran sensibles para contestar de manera muy precisa, pero sí están protegidos y las consultas están limitadas al propósito específico para el que se pide el dato y se organiza la base de datos.

**El presidente diputado Javier Corral Jurado:** El diputado Raúl Domínguez.

**El diputado Raúl Domínguez Rex:** Gracias. Quiera referirme un poco al aspecto restrictivo de la ley, como lo sancionatorio. En toda aplicación de ley lo que nos preocupa es sus efectos secundarios, y es la sanción. Dentro del proyecto que nosotros tenemos se establece un máximo de 18 millones de pesos aproximadamente como una sanción pecuniaria, en base a una serie de valoraciones. Hay que ir tomando en cuenta cuáles son esas valoraciones, primero, es el sentido.

El punto es, si la empresa A, su operación de negocio de mercadeo del banco de datos le cuesta 50 millones de pesos, 60 millones, le pago 18 y los otros 18 porque voy a comprar otros más. Pero a lo mejor en la empresa B, que compró por un millón de pesos, le aplicamos la sanción de 18, la extinguimos. Bajo qué criterios, o cuál es su punto de vista específico en cuanto al manejo de la cuestión sancionatoria de esta ley, sería la forma más adecuada aplicar la sanción o qué observaciones tendremos de esa al respecto.

**La ciudadana María Marván Laborde:** La idea de la autoridad que sanciona es que tome en cuenta en primer lugar el tipo de la empresa del particular que fue el infractor de la ley, tiene que tomar en cuenta la capacidad económica de ésta, tiene que tomar en cuenta la gravedad de la falta. Es decir, ponderar todos los elementos, por supuesto que a una empresa que tiene una actividad económica de 250 mil pesos al año, no le puede cobrar lo mismo a alguien que tiene 250 millones al mes.



**Comisión de Gobernación**  
*Reunión con funcionarios del IFAI*  
Martes 9 de marzo de 2010  
Turno 4, hoja 3, abv

Entonces, por supuesto que eso está considerado dentro de los márgenes que prevé la ley y está obligada la autoridad a hacer esa ponderación y además sí el sujeto que sería eventualmente multado se inconforma, pues tiene la posibilidad de ir, como siempre que hay alguna sanción, de ir e inconformarse frente al Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa.

**El diputado Raúl Domínguez Rex:** Sobre lo mismo. ¿No sería más justo, en la medida de lo posible llamarle justo la sanción, tomar en consideración por volumen del banco de datos utilizado la sanción? No es lo mismo que compre un banco de datos de 500 a que el día de mañana compre un banco de datos por un millón o el de 20, o el de 50. Pero a lo que voy es, el que ya compra arriba de 50, ya hizo negocio. ¿Sí me explico?

**La ciudadana María Marván Laborde:** No, pero sí está considerado, porque también depende si la violación es porque no se le privó a alguien de su derecho de acceder o de rectificar, o si se está violando alguno de los principios bajo los cuales se conforma esa base de datos y se resguarda esa base de datos.

Entonces, por supuesto que el volumen tiene que ver. Pero no es solamente el volumen de base de datos, sino obviamente todas las otras consideraciones.

**El presidente diputado Javier Corral Jurado:** Perdón, sé que tiene muchos asuntos mañana para el pleno. Pero quisiera insistir sobre el tema que han planteado aquí y que a mí me llama muchísimo la atención identificar en dónde están las preocupaciones. Porque el artículo 3º, en la definición de datos sensibles tiene dos partes: la primera parte es una definición de carácter general y la siguiente es una definición de carácter particular.

En la segunda vertiente de esta definición se enlistan los que en particular son datos sensibles como clientes de origen étnico, en fin, preferencia sexual. Hay un mínimo de datos que la ley enlista en esta segunda parte. La primera parte de la definición consta a su vez de dos supuestos. La gran definición que recogen todas las legislaciones que he leído hasta ahora es: los que pertenecen a la esfera íntima de la persona. Aquí vienen las

**Comisión de Gobernación**  
*Reunión con funcionarios del IFAI*  
Martes 9 de marzo de 2010  
Turno 4, hoja 4, abv

dos vertientes. La primera es que su uso pueda generar una discriminación, este es un hecho indiscutible, que se presenta a partir de datos sensibles. El segundo supuesto de esta primera parte de la definición es que pueda provocar un grave riesgo.

Me parece que la definición debiera privilegiar estos dos elementos, puesto que habrá un criterio de interpretación con base a una experiencia de esta ruta, de este costo de aprendizaje, que aquí ha hablado la consejera María Pérez Jaen, y que esperaríamos que la ley fuera más protectora que limitadora de entrada; o sea, que el supuesto, porque al final de cuentas ustedes van a interpretar. La primera parte de la definición no es para todo, es para actos de discriminación o bien que pueda causar un grave riesgo a la persona.

Estos son dos criterios que la ley está dando para que el órgano regulador interprete sin generar un abuso a nadie. Para eso está la primera parte. Entonces, quiero identificar exactamente de lo que he expuesto ¿en dónde está el problema? ¿En la primera parte o en la segunda parte? ¿o en los dos elementos de la primera parte, en cuál de los dos? ¿Sí? ¿La doctora Jacqueline Peschard o Lina Ornelas? La que ustedes quieran. Lina Ornelas.

**La ciudadana Lina Ornelas Núñez:** Se dio todo un debate en Madrid el año pasado, justo respecto de la definición de dato sensible, porque efectivamente las regulaciones establecen un régimen de números clausus. Pero se abrió el debate y se dijo: los estados miembros; hasta ahorita hay un consenso internacional de que esos son los datos sensibles, los que están ahí mencionado en particular.

Pero puede haber estados miembros que tengan otros datos que de divulgarse o mal utilizarse generen discriminación o graves riesgos. Los estados miembros podrán decidirlos; o sea, lo que dice el estándar de Madrid es que el Legislativo podría ahora mismo definir esos otros datos, no dejar abierta la otra parte; sino decir por ejemplo en México o si fuera un país musulmán un dato no sé, que finalmente me cuesta trabajo cada vez que quiero poner un ejemplo, siempre...

(Sigue turno 5)

**Comisión de Gobernación**  
*Reunión con funcionarios del IFAI*  
Martes 9 de marzo de 2010  
Turno 5, hoja 1, arm

... la otra parte, sino decir por ejemplo en México, o si fuera un país musulmán, un dato que finalmente me cuesta trabajo saber. Cada vez que quiero poner un ejemplo siempre cae en ideología o vida sexual. Pero por ejemplo una mujer adúltera en un país musulmán es un dato muy sensible. Y si se supiera hasta la vida de esa mujer corre riesgo.

A lo mejor para un país musulmán, que me cuesta también trabajo pensar que tuviera ley de datos, se añadiría a la lista el adulterio, o el dato de... finalmente cae en vida sexual. Entonces lo que piden los estándares de Madrid es que se haga un análisis por los Legislativos, de qué otros datos se pueden añadir. Sin olvidar de que el hecho de que estén así señalados detona una serie de disciplinas muy complejas para el que trata el dato. Por ejemplo, medidas de seguridad muy altas. Esto qué implica. Que esté encriptada la información. Por ejemplo, cuando viaja, si son datos de salud tienen que estar encriptados.

Sí entiendo lo que comenta el diputado. La primera parte de la definición explica por qué esos datos en particular son sensibles. Porque de todos éstos se podrían causar una discriminación. Y también pueden causar un riesgo grave. Lo que hay que decir, y como está fraseado, dice: en particular nada más dejar en claro en la exposición de motivos que son éstos los datos.

**El presidente diputado Javier Corral Jurado:** Perdóneme. Para allá iba yo. Aquí tengo la Ley de Protección de Datos Personales de España. Debo decir que la exposición de motivos serviría como un criterio de interpretación no sólo al juzgador, sino al órgano regulador. Porque da los parámetros de que esta norma general es para efectos de los dos supuestos que vienen abajo.

Y ahí preservamos el estándar internacional y dejamos abierta la protección, y no cerrada o limitada la protección de datos sensibles. ¿En esto estarían de acuerdo? Bueno, ya hemos obtenido un primer acuerdo en esta tarde. ¿Lo firmamos?

**La diputada** : El diputado Corral es muy entusiasta a veces. Aprovechando que están aquí, quisiera también preguntar su opinión respecto a que en las transferencias de

**Comisión de Gobernación**  
*Reunión con funcionarios del IFAI*  
Martes 9 de marzo de 2010  
Turno 5, hoja 2, arm

datos que se efectúen también deba haber un aviso de privacidad antes. Esto ha sido controvertido, y parte de la industria plantea que esto restringe la actividad comercial. Y yo quería comentarles su opinión respecto al aviso de privacidad.

**La ciudadana** : El aviso de privacidad de ninguna manera obstaculiza la transferencia de los datos. En cambio, lo que sí asegura es que el particular, cuando quiera, podrá identificar si él quiere seguir manteniéndose en esa lista o no, o quiere que se le cancele, o quiere acceder a sus datos.

Es decir, el aviso de privacidad simplemente lo que hace es que al que es el titular de los datos le permite saber que puede actuar ahí en función de los derechos ARCO.

**La ciudadana** : Con una precisión. Cuando la transferencia es entre empresas de las mismas familias, que es una de las preocupaciones grandes del sector privado, y además lo entiendo perfectamente, no se entiende que tenga que darse ese aviso. El ejemplo más claro lo tenemos con empresas que envían los datos de su nómina cada 15 días, porque la nómina se maquila en un determinado lugar.

Hasta hace unos años, no sé si hoy siga siendo cierto, en Guadalajara se maquila toda la nómina de HP de toda América Latina. En ese caso, como es la misma empresa y garantiza la misma seguridad, no habría necesidad de hacer ningún aviso, porque no se considera una transferencia hacia fuera. Puede viajar de Argentina para acá, y luego de regreso, para que los changuitos que trabajan en HP en Argentina les puedan pagar. Pero HP ni en Argentina ni en México se la va a dar a un tercero para que les promueva uso de Internet. Ésa es una de las preocupaciones más sentidas.

**El presidente diputado Javier Corral Jurado:** ¿Alguien más? La diputada Lorena Corona Valdés, del Grupo Parlamentario del Partido Verde. Y se acaba de incorporar el diputado Juan Enrique Ibarra, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

**Comisión de Gobernación**  
*Reunión con funcionarios del IFAI*  
Martes 9 de marzo de 2010  
Turno 5, hoja 3, arm

**La diputada Lorena Corona Valdés:** Mi comentario va respecto de la definición de datos sensibles. En este sentido lo que se hizo en Madrid fue importante. Pero se debe entender el contexto bajo el que se dan este tipo de definiciones, porque al final lo que se hace a nivel internacional, así como a nivel Unión Europea, es que se dictan las directiva. Son lineamientos que cada Estado miembro de la Unión Europea tiene que acoger, y después traspolar en cada una de las legislaciones locales, en este caso en España, Francia, etcétera.

Ello no significa... si tú, como Estado miembro vas y estás conforme con estas directrices, tu legislación está correcta, excepto si te pasas o si estás legislando en contra de eso. Si tú me estás diciendo que la definición está mal porque nos estamos contraviniendo, te doy toda la razón. En este caso estás diciendo que está bien pero que hay que detallar más. No sé si detallar más o no, pero muy a la ligera no se puede decir que la definición está falta o no de lo que queremos. Pero creo que sí estamos acogidos a lo que se firmó en Madrid.

Lo quería puntualizar porque se me hizo un poco a la ligera decir que está mal. Creo que no está mal.

**La ciudadana** : No está mal. Ojalá que no se haya malinterpretado. Quisiera aclarar que los estándares de Madrid no son... en el contexto de la Unión Europea es mucho más que los 27 Estados miembros. Ahí estuvieron los miembros de APEC, de OCDE, estuvo Japón, Australia, en fin. Es un acuerdo mundial que recoge las mejores prácticas.

Ahora, la definición es perfecta como está, porque dice “en particular”. Lo que queremos que se entienda es que en particular ya hay un acuerdo mundial de que esos son los datos más sensibles. No significa que los demás no estén protegidos. Pero si hubiera otro dato de los que están ahí, que un país considere que pueda generar discriminación, y que tiene que ver con la esfera más íntima, y que a su vez conlleva un daño grave, que se incluya en la lista.

Eso es lo que piden, porque estamos hablando de leyes que tienen que ver con el flujo de datos. Entonces si se incluye un dato más implica una serie de disciplinas, como ya dijimos. Lo importante es nada más, en el

**Comisión de Gobernación**  
*Reunión con funcionarios del IFAI*  
Martes 9 de marzo de 2010  
Turno 5, hoja 4, arm

caso de nuestro país... y creo que lo que comenta el diputado Corral es muy importante. Si en la exposición de motivos se añaden todos esos elementos de interpretación, son finalmente el Poder Judicial y los tribunales los que van a determinar qué es un dato sensible para nuestro país.

Incluso podríamos pensar que un dato laboral te puede discriminar. En fin, porque si no se deja bien claro, cerrado, fíjense lo que pasaría: el peso de una persona podría generar discriminación. Porque si veo un currículum y dice "150 kilo", a lo mejor no lo entrevisto. Ese dato tendría que ir con consentimiento expreso, tendría que tener medidas de seguridad altas. Hay una serie de cosas que se pueden interpretar que al final del día puedan entorpecer la fluidez de los datos. No sin estar protegidos, pero con unas medidas más exigentes.

Entonces el ejercicio que debe hacer el país es pensar si dentro de los que están ahí están todos los que nos preocupan. Y al bajarlo a algo concreto, qué otro dato de los que hay ahora creemos que debería requerir el consentimiento expreso y por escrito y tener medidas de seguridad muy altas. Si no lo tenemos ahora, porque finalmente va cambiando la sociedad, la cultura, dejar en la exposición de motivos que los que interpreten la ley en su momento puedan abrirlo. Pero que quede claro que son éstos, para que se sometan a ciertas exigencias.

**El presidente diputado Javier Corral Jurado:** Recordando además que las normas europeas son restrictivas. Nosotros hemos hecho una larga exposición en el cuerpo del dictamen sobre el principio de supletoriedad.

Incluso he dicho que se nos ha pasado la mano, casi es un tratado sobre lo que es la supletoriedad en materia de la interpretación de las leyes cuando éstas no son precisas o no expresan con claridad el concepto, la hipótesis jurídica regular.

En la supletoriedad nosotros podemos desarrollar el concepto de que cuando el artículo 3o., en su definición sobre datos sensibles, refiere en particular, se está refiriendo precisamente al acuerdo que existe sobre que éstos son los datos sensibles básicos o fundamentales a proteger.

**Comisión de Gobernación**  
*Reunión con funcionarios del IFAI*  
Martes 9 de marzo de 2010  
Turno 5, hoja 5, arm

Yo digo que eso puede ayudar a la interpretación de la norma. Creo que eso nos ayudaría mucho a avanzar en esa definición. ¿Usted estaría de acuerdo en eso, Lorena?

(Sigue turno 6)

**Comisión de Gobernación**  
*Reunión con funcionarios del IFAI*  
Martes 9 de marzo de 2010  
Turno 6, hoja 1, arm

... eso nos ayudaría mucho a avanzar en esa definición. ¿Usted estaría de acuerdo en eso, Lorena?

**La diputada Lorena Corona Valdés: ...**

**El presidente diputado Javier Corral Jurado:** Nada más es redacción y exposición de motivos. Hoy vamos a trabajar nosotros sobre este tema. Al rato nos vamos a juntar. Yo le voy a pedir al grupo de asesores y a Villegas que nos quedemos a trabajar hoy para ver en la exposición de motivos estas cosas, que podemos ir incorporando, para que usted las vaya revisando.

¿Alguna otra duda o inquietud? El diputado Agustín Carlos Castilla y luego la diputada Claudia Ruiz Massieu.

**La diputada Claudia Ruiz Massieu Salinas:** Gracias, diputado. Yo quisiera decir en nombre de los diputados del PRI que nosotros, como mencioné en mi intervención anterior, estamos realmente con un gran compromiso de aprobar esta ley relativamente pronto. Como es una ley nueva, estamos haciendo un trabajo cuidadoso, para que se solventen las dudas y podamos construir juntos una legislación casi de modélica, porque estamos muy comprometidos con el tema.

Y es en el marco de este compromiso que le pedimos al diputado Corral, como presidente de esta comisión, que se pudieran celebrar estas audiencias públicas con representantes de la industria, que nos parece que lo mínimo que podríamos hacer es escuchar sus inquietudes. Pero también hemos pensado en el grupo de trabajo, y en la construcción de este dictamen en la comisión, que son ustedes quienes eventualmente serían la autoridad reguladora.

Por eso estamos muy agradecidos de que hayan podido venir. De que nos contesten con tanta franqueza nuestras dudas. Y les pedimos que cuando fuera necesario acudir a ustedes, para tener de nuevo un intercambio, porque al ser una ley completa nueva, nosotros, al seno de nuestro grupo parlamentario tenemos un nivel de escrutinio... y las dudas de compañeros que se desenvuelven en otras comisiones... sí nos



**Comisión de Gobernación**  
*Reunión con funcionarios del IFAI*  
Martes 9 de marzo de 2010  
Turno 6, hoja 2, arm

interesa que entiendan la integralidad del proyecto, y que en un momento dado no se quedaran con la sensación o las inquietudes que les pueden plantear actores distintos, pero que son parciales al final.

Los diputados de la comisión hemos entrado a una etapa de apertura del dictamen en el seno de nuestro grupo parlamentario, que está siendo muy intensa, muy detallada. Y nada más les dejamos planteada esta posibilidad de que eventualmente, si fuera necesario, creo que esta sesión ayudó mucho a precisar algunas cuestiones concretas, pero si eventualmente fuera necesario tocarles otra vez la puerta, para que con su perspectiva de autoridad reguladora...

Pero también con la experiencia acumulada en el curso de sus atribuciones actuales. Pero también con el trato que han tenido de datos personales, que de alguna manera han tenido que ver aunque no hubiera esa precisión atribuida necesariamente a ustedes, pues nos pudieran ayudar a despejar algunas dudas. Nada más quería dejarles planteado ese reconocimiento y esa posibilidad.

Porque, repito, hay un compromiso del PRI de que en las próximas semanas estar concluyendo este tema. Pero nos interesa llegar con un dictamen sólido y consensado, que todo mundo se quede convencido de lo que se está haciendo, porque finalmente eso hará que el tránsito por el proceso legislativo también en el Senado sea mucho más sólido y podamos llegar al plazo del 30 de abril con una ley aprobada debidamente en ambas Cámaras, y con todo mundo muy contento de lo que se pudo construir en conjunto.

**El diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín:** Gracias, presidente. Sin duda este es un tema importante en el que tenemos el gran reto de equilibrar dos visiones, dos valores. La competitividad, la inversión en nuestro país y, como ya lo mencionaba, la seguridad de las personas y el respeto a su privacidad. En ese camino vamos, tratando de generar ese equilibrio, de generar consensos.

Hay una preocupación adicional que mencionó la doctora Peschard, y que habían mencionado representantes de la industria, y por eso me gustaría conocer la opinión del IFAI, respecto al destino de las multas por un

**Comisión de Gobernación**  
*Reunión con funcionarios del IFAI*  
Martes 9 de marzo de 2010  
Turno 6, hoja 3, arm

lado, y por otro lado respecto a las penas corporales. Cuál es el punto de vista del IFAI respecto a estos dos temas.

**La doctora Jacqueline Peschard Mariscal:** Nosotros consideramos que lo que está establecido en la ley con relación a los márgenes para establecer multas, consideramos que están dentro de rangos aceptables. Nosotros no defendemos que el resultado de las multas, que quien cobre las multas y se las quede sea necesariamente el órgano garante.

Lo que hay, por ejemplo, en parámetros internacionales... en España sí los recibe la Agencia de Protección de Datos. Pero en otros casos puede ser sólo una parte y que esté claramente etiquetada para cierto tipo de actividades del órgano garante, como puede ser la promoción del derecho, o incluso que esto se vaya a la Tesorería de la Federación. Realmente eso para el IFAI, con su experiencia y sus competencias actuales, yo les diría que no es algo que nos preocupe.

Sobre las penas corporales hay muchas opiniones al respecto. Hay leyes en el ámbito internacional en donde se prevén éstas, para fortalecer la posibilidad de garantizar que al que se le ponga una multa por una violación a la Ley de Protección de Datos que sea algo que duela. Pero tampoco es algo que para el IFAI sea indispensable que haya delitos penales en materia de protección de datos.

Ésa es nuestra opinión. Pero les digo que internacionalmente hay quienes sí lo hacen.

**El presidente diputado Javier Corral Jurado:** Muchas gracias a la doctora Jacqueline Peschard, a las compañeras comisionadas.

Diputado Juan Enrique Ibarra, adelante.

**El diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza:** Gracias. Por supuesto les dieron la bienvenida los compañeros de la mesa directiva. Me uno a ellos. Gracias por venir a este diálogo. Una disculpa. Cuando está uno en

**Comisión de Gobernación**  
*Reunión con funcionarios del IFAI*  
Martes 9 de marzo de 2010  
Turno 6, hoja 4, arm

grupos parlamentarios, donde no somos muchos y tiene uno que multiplicarse... en este caso como único integrante del PT en la Comisión de Gobernación, con mucho interés acudo a la reunión.

Yo expresaría conceptos parecidos a los que acaba de decir la diputada Ruiz Massieu, en el sentido de la relevancia que tiene para nosotros, como grupo parlamentario esta ley, por todas las implicaciones que tiene, por todos los destinatarios de la misma, millones de mexicanos. Nosotros hemos platicado al interior del grupo parlamentario. Tenemos toda la disposición de ventilarlo, de discutirlo. Sabemos la relevancia que tiene.

Yo les pediría también tener el canal de comunicación abierto con el IFAI, para poder desahogar inquietudes que se dan, en los próximos días, y que desemboquemos en la confección de una buena ley sobre este tema que es muy importante.

Hoy preguntaría, Jacqueline, la opinión de ustedes, sobre una inquietud sobresaliente en las discusiones que hemos tenido en el PT. Es si esta encomienda que el proyecto de ley pretende darle al IFAI, que es una institución que ha logrado implantación, que ha tomado carta de naturalización en el ánimo de amplios sectores de la población, al darle una encomienda diferente a la que les dio origen, es decir acceso a la información vinculada a cuestiones públicas, a cuestiones de gobierno.

Ahora, insertarla, involucrarla, concederle la condición de órgano garante en cuanto a datos personales, ¿no va en contra de lo que fue el origen del IFAI? ¿No sería contraproducente, inconveniente en las funciones que tiene?, y que insisto que en la mayor parte de los mexicanos ha desempeñado con acierto su función. ¿Esto no vendría a significar un inconveniente para el...

(Sigue turno 7)

**Comisión de Gobernación**  
*Reunión con funcionarios del IFAI*  
Martes 9 de marzo de 2010  
Turno 7, hoja 1, eqt

... atender la protección de datos personales en manos de privados va a significar un reto desde luego, porque tenemos muy claro que no es lo mismo tratar con entidades públicas que tratar con intereses privados. Eso lo tenemos clarísimo.

Pero, lo que si sabemos es que el IFAI ha tenido, prácticamente siete, de experiencia en el tratamiento de dato personales, aunque sea en el sector público, pero esto es lo que nos ha dado la experiencia para saber cuál es la sensibilidad de los datos personales, cuál es también un derecho que empieza a reconocerse de parte de las personas de los ciudadanos y que está experiencia que tenemos aún cuando sea en el sector público y, que reitero, no es lo mismo.

Pero lo que nos puede dar es justamente que a partir de la autoridad que hemos ganado, etcétera. Puede ser un elemento que lejos de desnaturalizar la actividad del IFAI lo que puede es aprovechar está experiencia para entrar como órgano protector.

**La diputada** : Nada más me gustaría agregar una precisión. Es cierto que en el mundo hay los dos modelos, los países donde existe un órgano que garantice el acceso a la información pública y otro que garantiza la protección de datos personales.

También existe el modelo, tenemos por ejemplo Suiza, Reino Unido, Alemania, Hungría y Eslovenia, donde el mismo órgano que garantiza el acceso a la información pública es el que garantiza la protección de datos personales. Lo que no tenemos, y sería muy extraño que México lo adoptará, es un órgano que garantiza la protección de datos personales en el ámbito público y otro distinto en el ámbito privado.

Un poco la lógica de toda esta discusión y la verdad, créanme que no se autopropuso el IFAI fue saliendo en muchas veces cuando nos preguntaban hace como 2 o 3 años que empezó está discusión nos decían: y ustedes creen que deben ser... —decíamos— nosotros creemos que debe de haber una ley, pero se nos hace muy poco elegante venir a promover una ley para que nos den más atribuciones, lo importante es que exista la ley.

**Comisión de Gobernación**  
*Reunión con funcionarios del IFAI*  
Martes 9 de marzo de 2010  
Turno 7, hoja 2, eqt

En ese sentido, creo que sí es importante entender que quienes protegen datos personales, los protegen del ámbito público y privado. La forma en que ha venido el IFAI a proponerse como garante, es porque de hecho ya es autoridad en el ámbito de los datos personales, en el ámbito público. Expedientes médicos del Seguro Social, quizás sea el ejemplo de lo que más resolvemos. No el único, desde luego, pero es un ejemplo.

**El presidente diputado Javier Corral Jurado:** Muchas gracias, diputado Ibarra. Gracias, si como no.

**El ciudadano Ángel Trinidad Saldivar:** Si me permite diputado.

**El presidente diputado Javier Corral Jurado:** El licenciado Ángel Trinidad Saldivar, comisionado del IFAI.

**El ciudadano Ángel Trinidad Saldivar:** En primer lugar para la diputada Lorena Corona. En atención a este comentario que hacía hace un momento en relación a, digamos, las particularidades de España. En ese sentido, por supuesto, tiene razón, hay que tomar en cuenta el contexto de cada uno de los países. De hecho hay un libro y un autor muy importante Dite Nolen que dice: *El contexto hace la diferencia*. Entonces en ese sentido sí, por supuesto.

De ahí que el modelo entendemos se contempla hoy en este proyecto de dictamen, es lo que llamamos este modelo híbrido, tratando de tomar lo mejor del modelo europeo o del modelo estadounidense o modelo resto del mundo, como dicen algunos. Entonces efectivamente, diputada, creo que desde mí punto de vista, por supuesto tiene razón, hay que tomar en cuenta estas particularidades.

En relación con la inquietud del diputado Agustín Castilla, en materia penal. En lo particular y creo que hay consenso en el pleno del IFAI, no necesariamente tendría que ver estos tipos penales en esta ley, en su caso se podría pensar que estos tipos penales estuvieran en el código penal. De hecho hoy por hoy hay un artículo por ahí un poco rezagado u olvidado en materia de transparencia y tipos penales, que si no me equivoco el

**Comisión de Gobernación**  
*Reunión con funcionarios del IFAI*  
Martes 9 de marzo de 2010  
Turno 7, hoja 3, eqt

artículo 215 que dice algo de “quien oculte información, quien destruya información”, etcétera. Entonces, en ese sentido podría pensarse en su momento, incorporar alguna cuestión así.

Finalmente la idea, diputado, respecto de que sea quizás un solo organismo es para evitar que haya digamos, estos criterios dispares. Lo que buscamos es esta unicidad de criterio. Se vería un poco extraño que se emitieran ciertas decisiones o regulaciones, ciertas normas para los hospitales del sector público o que los hospitales del sector privado, los expedientes médicos del sector privado tuvieran otro tipo de regulación.

En ese sentido y dada la experiencia hasta ahora acumulada en materia de protección de datos personales en posesión de los poderes públicos por supuesto, pero eso nos ha dado ciertos bagajes, ciertos conocimientos, creo suficientes para hoy poder enfrentarnos a este nuevo reto que así lo entendemos y que por supuesto habría que aprender todavía mucho de él. Pero tenemos las suficientes bases para poder enfrentar esto con muy buenos resultados. Gracias presidente.

**El presidente diputado Javier Corral Jurado:** Muchas gracias. No habiendo más intervenciones de los diputados, quiero agradecerle tanto a Marielena Pérez Jaen, como a Jacqueline Pechan, Maria Barban Laborde, Ángel Trinidad Saldivar, su presencia con nosotros, a los compañeros y compañeras diputados por estar en esta audiencia y también a los compañeros asesores de los compañeros diputados y por supuesto al personal técnico, asesores del IFAI, porque realmente han hecho un trabajo extraordinario. Realmente los asesores han estado con un rigor técnico, una disciplina que es digna de reconocer.

Le voy a pedir la secretaría técnica que está presentación que nos ha hecho, —nos van a dejar el power point— la podamos circular ahora mismo por correo electrónico a todos los miembros de la Comisión de Gobernación y diría de todo el pleno, así como haremos con las versiones estenográficas, tanto de esta audiencia como la que tuvimos con los miembros del sector empresarial. Porque es muy importante que los diputados identifiquen varios de las preocupaciones, de los puntos de vista que tiene el sector empresarial que por supuesto tiene preocupaciones legítimas, genuinas, no solamente en términos particulares, sino en el

**Comisión de Gobernación**  
*Reunión con funcionarios del IFAI*  
Martes 9 de marzo de 2010  
Turno 7, hoja 4, eqt

conjunto de la economía del país. Que esta información circule para ir ambientando este escenario de información que necesitan los compañeros legisladores.

Jacqueline, muchas gracias por la presencia, por las participaciones. Mil disculpas por el retraso. No puedo decir que esto no volverá a suceder, porque es lo más seguro que vuelva a suceder en la Cámara de Diputados. Muchas gracias.

---o0o---